ADENDA Nº 01
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/18
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TACTICOS"
AD REFERENDUM
ID. 352772

La SENAD de conformidad al Art. 22 de la Ley Nº 2051/03 inciso "b" y el Art. 40 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda a fin de modificar los puntos observados en la NOTA DNC Nº 21545/2018 de fecha 24 de octubre de 2018:

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)

Experiencia y Capacidad Técnica

B.1. Experiencia

B.1.1. Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del Estado de provisión de: EQUIPOS MILITARES, DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS TACTICOS, los contratos podrán ser igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del valor de la oferta presentadas.

SECCIÓN VII. ANEXOS

Cualquier otro documento adicional requerido.
- Copia de los Estados Financieros (Balance General de Situación y Cuadro de Resultados) de los 3 (tres) últimos períodos (2015, 2016 y 2017).
- Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del Estado de provisión de: EQUIPOS MILITARES, DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS TACTICOS, los contratos podrán ser igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del valor de la oferta presentadas.
- Certificado de buen cumplimiento de contrato, se deberá presentar al menos un certificado de buen cumplimiento de contrato dentro de los tres últimos años (2016 – 2017 - 2018)
- Convenio comercial entre el oferente y la fábrica demostrable a través de la presentación de una Autorización del Fabricante
- Declaración Jurada manifestando que cuenta con infraestructura para realizar capacitación en cuanto al manejo del ítem 02 correspondiente al LOTE 01 – EQUIPO TACTICO DE BRECHA MECANICO.
- Autorización de la DIMABEL para la importación y comercialización de los bienes que así lo requieran.

Los puntos que no hayan sido modificados por la presente Adenda, siguen invariables y con plena vigencia.

Se remite la presente Adenda, que consta de 01 (una) hoja como complemento de la Carta de Invitación, la cual pasa a formar parte de la misma y deberá presentarse como contenido del sobre debidamente numerado y rubricado por el Representante de la firma oferente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – DIRECCIÓN U.O.C. – SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

Econ. Cesar Sena Méndez
Director de la UOC
SENAD